

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 35 pesetas
al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50
al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número corriente 25
céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en al
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudi-
cación, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 311.

Cambio de hora

La Subsecretaría de Prensa y Propaganda co-
munica por telégrafo a esta Jefatura provincial
de Prensa, la siguiente orden de la Vicepresi-
dencia del Gobierno:

«De conformidad con lo prevenido en el ar-
tículo 2.º de la orden de la Vicepresidencia del
Gobierno fecha 2 de Abril del corriente año
(*Boletín oficial* del 4.º núm. 94), esta Presidencia
ha dispuesto: El sábado 7 de Octubre corrien-
te se establecerá como legal a todos los efectos la
hora normal, publicándose por los Ministerios y
organismos correspondientes las disposiciones
complementarias para la debida ejecución de
esta orden, teniendo en cuenta las prescripcio-
nes que en lo relativo al servicio de ferrocarriles,
administración de Justicia y aplicación a la in-
dustria y el trabajo señalaba la de 2 de Abril
último.»

Lo que se publica en este periódico oficial pa-
ra general conocimiento y cumplimiento, y a tal
efecto es de recordar que en la noche del 7 al 8
se retrasará la hora actual en 60 minutos a par-
tir de las doce de la noche.

Soria 5 de Octubre de 1939.—Año de la Vic-
toria.

1606

El Gobernador
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NUM. 312.

En el presente número y en el correspondien-
te al día 5 del mes actual, se publican las nor-
mas y programa para el desarrollo de la convo-
catoria anunciada por orden del Ministerio de la

Gobernación fecha 15 de Septiembre último (*Bo-
letín oficial* del Estado núm. 259), para la provi-
sión de siete mil plazas de Policía Armada y
Tráfico, en la que podrán tomar parte todos los
excombatientes españoles (Sargentos, Cabos y
Soldados del Ejército y Milicia Nacional) que
reunan los requisitos indicados en la citada or-
den de convocatoria, y a fin de dar a dichas dispo-
siciones la mayor publicidad para que puedan
llegar a conocimiento de los interesados, los se-
ñores Alcaldes de esta provincia ordenarán que
inmediatamente se fijen en los tablones de anun-
cio de los respectivos Ayuntamientos las expre-
sadas normas y programa junto a la orden de
convocatoria antes mencionada y una nota de la
Alcaldía en la que se indique que el programa no
debe desaminar a los aspirantes, puesto que no
ha de exigirse con rigidez sino con la benevolen-
cia debida a quienes hayan servido con espíritu
a la Patria.

Soria 5 de Octubre de 1939.—Año de la Vic-
toria.

1607

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Concurso

*Normas para el desarrollo de la convocatoria anun-
ciada por orden del Ministerio de la Gobernación,
fecha 15 de Septiembre actual (B. O. del Estado
núm. 259), para la provisión de 7.000 plazas de
Policía armada:*

(Conclusión)

Geografía.—Río (definición).—Principales de

España.—Nacimiento, desembocadura y provincias que atraviesan.

Armas y explosivos.—Requisitos para la circulación de armas y piezas, dentro de la zona armera.—Licencia de armas; clases de éstas; requisitos para la expedición y tiempo de validez.

Policía gubernativa y judicial.—Relaciones entre los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.

Papeleta 3.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 21. Se prohíbe bajo severo castigo..... Artículo 22. Ningún Soldado podrá exigir en el alojamiento que tuviere..... Art. 23. Desde que al Soldado se le entregue su menaje..... Art. 24. Conservando en buen estado su arma..... Art. 25. Estando sobre las armas..... Art. 26. Se prohíbe a todo Soldado disparar su arma.....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del General de División y Vicealmirante.

Armamento y teoría del tiro.—Cañón.—Definición del ánima y calibre.—Descripción del muelle elevador y su objeto.

Aritmética.—Operaciones elementales.—Suma.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Provincias de Castilla la Vieja.—Principales cordilleras de España.

Armas y explosivos.—Licencias especiales y gratuitas.—Personas a quienes puede concederse unas y otras.

Policía gubernativa y judicial.—Dependencia de la Policía gubernativa de los Gobernadores civiles. (Capítulo VII).—Delitos privados y su persecución.

Papeleta 4.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 27. El que en los ejercicios echase al suelo los cartuchos. Art. 28. El Soldado para entrar de guardia..... Art. 29. Sin licencia del que mande la guardia..... Art. 30. Todo Soldado inmediatamente que oyere a su Oficial o Cabo..... Art. 31. El que se embriagare estando de servicio.....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del General de Brigada y Contralmirante.

Armamento y teoría de tiro.—Recámara (definición).—Cerrojo y su función.—Seguro.—Trajectory.

Aritmética.—Resta.—Definición, datos, resultados y prueba de la operación.

Geografía.—Cabo (definición).—Principales de España.—Provincias de Aragón.

Armas y explosivos.—Personas que pueden usar armas sin licencia.—Armas exceptuadas de licencia.

Policía gubernativa y judicial.—Cuerpo de Seguridad.—Generalidades (Capítulo I del Título I.—Tercera parte.)

Papeleta 5.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 33. Debiéndose regular la fuerza de cada guardia..... Art. 34. El que le toque entrar de centinela..... Art. 35. Toda centinela hará respetar su persona..... Art. 36. El que estuviere de centinela..... Art. 37. No permitirá que a la intermediación de su puesto..... Art. 38. No tendrá mientras esté de centinela.....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Coronel y Capitán de Navío.

Armamento y teoría del tiro.—Cajón de los mecanismos.—Partes de que se compone el cañón.

Aritmética.—Multiplicación.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Golfo (definición).—Principales de España.—Provincias de Andalucía y Cataluña.

Armas y explosivos.—Guías de pertenencia de armas.—Objeto de este documento.—Clases de guía.—Para particulares.—Gratuitas.

Policía gubernativa y judicial.—Cuerpo de Seguridad.—Organización (Capítulo II).—De la detención.—Personas que pueden ser detenidas sin necesidad de mandamiento de prisión.

Papeleta 6.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 39. Nunca dejará el arma de la mano... Art. 40. El que estuviere de centinela a las armas... Art. 41. Toda centinela por cuya intermediación pasare algún oficial... Art. 42. Si estando en la puerta de una plaza... Art. 43. La centinela que viere medir con pasos... Art. 44. Si viere incendio, oyese tiros...

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Teniente Coronel y del Capitán de Fragata.

Armamento y teoría del tiro.—Objeto del ánima.—Mecanismo de extracción.—Su objeto y piezas que lo componen.

Aritmética.—División.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Puerto (definición).—Los principales de España.—Provincias de Galicia, Valencia y Extremadura.

Armas y explosivos.—Armas exceptuadas de guía.—Requisitos para dedicarse a la venta de armas en fábricas y comercios.

Policía gubernativa y judicial.—Normas de procedimiento (artículos 662 a 673).—Auxiliares de la Policía gubernativa (artículos 674 y 675.)

Papeleta 7.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Ar-

título 45. Todas las órdenes que la centinela reciba..... Art. 46. A persona ninguna..... Art. 47. La centinela no se dejará mudar..... Art. 48. Toda centinela tendrá especial cuidado..... Art. 49. Las centinelas de un recinto o cordón.... Art. 50. Toda centinela apostada en la muralla...

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Comandante y Capitán de Corbeta.

Armamento y teoría del tiro.—Mecanismo de percusión.—Su objeto y piezas que lo componen.—Línea de mira.

Aritmética.—Número y sus clases.—Número entero, quebrado, mixto, abstracto y concreto.

Geografía.—Isla (definición).—Principales islas de España.—Provincias del Norte.

Armas y explosivos.—De la circulación de armas en general.—Exportación e importación.—Circulación por el territorio Nacional.—Viajantes de armas.

Policía gubernativa y judicial.—De la disciplina general y militarización (artículos 584 a 597).—Registros.—Requisitos y manera de efectuarlos.

Papeleta 8.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 51. Siempre que al ¿quién vive? de un centinela..... Art. 52. Cuando pasen las rondas..... Art. 53. Las centinelas que estuviesen en los flancos y retaguardia..... Art. 54. Las centinelas de un campo..... Art. 55. También impedirán que salga..... Art. 56. Las centinelas que estuviesen en el recinto de una plaza o en campaña.....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Capitán y Teniente de Navío....

Armamento y teoría del tiro.—Punto de mira.—Mecanismo de seguridad.—Objeto y piezas que lo componen.

Aritmética.—Cantidad. —Unidad.—Resta.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Archipiélago.—Estrecho.—Laguna.—Costa.—Principales lagunas de España.

Armas y explosivos.—Permisos especiales para armas consideradas de guerra.—Armas prohibidas.—Depositadas y decomisadas.

Policía gubernativa y judicial.—Alteraciones de orden público (artículos 538 a 540).—Servicios en las estaciones férreas (artículos 550 a 553). Actas y partes.

Papeleta 9.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 58. Todo Soldado, sea en paz o en guerra ... Art. 59. A ningún Soldado se le mantendrá arrestado.... Art. 61. A ningún Soldado cumplido se le dilatará su licencia.... Art. 21. Se prohíbe bajo severo castigo... Art. 28. El Soldado para entrar

de guardia.... Art. 40. El que estuviese de centinela al as...

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Las del Teniente y Alférez de Navío.

Armamento y teoría del tiro.—Trayectoria.—Aparato de puntería.—Objeto y piezas que lo componen.

Aritmética.—Multiplicación.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Monte.—Mar.—Islas que componen el archipiélago canario.—Principales afluentes del Tajo.

Armas y explosivos.—Tenencia, uso y depósito de armas.

Policía gubernativa y judicial.—Cuerpo de Seguridad.—Instrucción militar y especial.—Academias (Capítulo V).—Peticiónes y quejas.—Forma de conducirse (Art. 609).

Papeleta 10

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 26. Se prohíbe a todo Soldado... Art. 34. Al que le toque entrar de centinela... Art. 41. Toda centinela por cuya intermediación... Art. 39. Nunca dejará el arma de la mano... Art. 52. Cuando pasen las rondas... Art. 55. También impedirán que salgan...

Honores, tratamientos y saludos (en general). Divisas.—Del Brigada, Sargento y Cabo.

Armamento y teoría del tiro.—Línea de mira.—Mecanismo de disparo.—Objeto y piezas que la componen.

Aritmética.—División.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Islas que comprende el archipiélago balear.—Principales afluentes del Ebro.—Provincias de Murcia.

Armas y explosivos.—Ley de explosivos (líneas generas).

Policía gubernativa y judicial.—Cuerpo de Seguridad.—Servicio de prevención (artículos 522 a 527).—Conducción de detenidos (artículos 528 a 537).

Modelo de instancia

EXCMO. SR.:

El que suscribe suplica a V. E. se le considere como aspirante a cubrir una de las 7.000 plazas de Policía armada, cuya convocatoria fué anunciada por orden del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de Septiembre actual (*Boletín oficial del Estado* número 259), a cuyo efecto hace constar:

Apellidos... { 1.º Nombre.....
2.º

Desea pertenecer a la especialidad de tráfico: (si o no).....

Empleo efectivo:
 Cuerpo a que pertenece o ha pertenecido: ...

 Posee la Laureada de San Fernando (si o no):

 Idem la Medalla Militar (si o no):
 Circunstancias que reúne de las comprendidas en la regla primera de la orden de convocatoria (1):

 Documentos que se acompañan (2):

 Dios guarde a V. E. muchos años.
 de de—
 Año de la Victoria.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.—Madrid

- (1) Enumérense por su orden.
 (2) Los prevenidos.

COMISION GESTORA
 DE LA
 DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio

Se hace público que esta Corporación provincial, en su sesión del día de ayer, acordó por unanimidad prorrogar durante el mes de Octubre el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales en esta capital y provincia, haciendo constar que no habrá ninguna otra; que el período ejecutivo comenzará el siguiente mes, y los contribuyentes habrán de satisfacer los recargos consiguientes.

Soria 30 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Presidente, Rafael García de Diego.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Cacho. 1594

5.ª REGION MILITAR.—ESTADO MAYOR

Telegrama postal

SECCIÓN NÚMERO.....

Zaragoza 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Coronel Inspector de Servicios de Movilización al Gobernador Militar de Soria

Remitidos por el Ministro del Ejército, para la venta al personal del Ejército e incluso al licenciado, las condecoraciones que a continuación se mencionan y al precio que se indica, se procederá por su autoridad a comunicarlo a todos los Cuerpos y Dependencias de esa pro-

vincia, así como su publicación en la prensa local para conocimiento del personal licenciado, que para adquirir tales condecoraciones al precio de tropa, es condición precisa que el interesado presente el oficio del Ejército u otra Unidad inferior en el que se les concedan las condecoraciones que se solicita, con expresión de su categoría de cabo o soldado.

El pedido por lo que respecta a los Cuerpos y Unidades, deberá hacerse directamente al Comandante *Rafael Seriachol Ibañes*, con destino en el Regimiento Infantería Aragón núm. 17, y por ese Gobierno por lo que se relaciona con los licenciados, acompañando a los pedidos su importe, así como los comprobantes exigidos, para que por este Jefe se inutilicen, a efectos de adquisición de las renombradas condecoraciones, mediante taladros o sellos puestos al oficio en el momento de entrega de cada condecoración que indiquen por su forma o expresión explícitamente la clase de condecoraciones adquiridas, al objeto de que con un mismo oficio o documento no pueda adquirirse más de una condecoración de tropa de cada clase.

Condecoraciones y precios

Para cabos y soldados

Medalla de la Campaña, 2 pesetas.

Idem de la Cruz Roja, 7 ídem.

Idem de Cruz de Guerra, 45 ídem.

Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Asimilados

Medalla de la Campaña, 10 pesetas.

Idem de la Cruz Roja, 27 ídem.

Idem de Cruz de Guerra, 55 ídem.

Es copia. —El Auxiliar administrativo Secretario, Ignacio Lite. 1585

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Don Julio Sebastián Esteras, vecino de Bijuesca (Zaragoza), acota para toda clase de aprovechamientos; las fincas rústicas, de su propiedad unas y otras que lleva en arrendamiento de sus hermanos Javier y Miguel Sebastián Esteras, radicantes en término municipal de Deza (Soria), y que se detallan:

Dehesa de El Pedroso y las fincas Loma del Vidal, Solana del Pedroso, Pedrosillo y Carretera, adyacentes y sin solución de continuidad con dicha dehesa de El Pedroso.

En dichas fincas han sido colocados hitos o mojones señalados con cal.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Bijuesca (Zaragoza) 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Julio Sebastián.

239.—Derechos de inserción 8'50 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.